

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



PROCESO EJECUTIVO 2017-319



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 05), el Despacho dispone:

Tenemos que la parte ejecutante allega el memorial (documento digital 04 en 10 folios) en el cual informa y solicita: “ respetuosamente concurre a su Despacho con el fin de allegar el citatorio judicial, remitido al correo electrónico administrativo@aslecont.com.co obtenido de la cámara de comercio del empleador que fue aportada en la demanda. Conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 Art. 8 Notificaciones personales:”... Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos...” se remite certificado de entrega generado por el correo electrónico. En razón de lo anterior, solicito comedidamente continuar adelante con la ejecución.”.

Respecto a la petición, el despacho encuentra que la Dra. Diana Marcela Arenas Rodríguez, no es la apoderada judicial de la parte ejecutante en este proceso, por lo tanto; se rechaza la petición elevada por falta de poder, ya que en el proceso funge como apoderado judicial el doctor LUIS GABRIEL ANDRADE, de conformidad al auto del 16 de agosto de 2017 fl. 30, en el cual se le reconoció personería, lo anterior de conformidad al art 74 y 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ
DE BOGOTÁ D.C.,**

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67fbedfa11bc767dae0ebba2e2b0c159572bba1ca5129509a3b4140d7bb3461f

Documento generado en 25/03/2021 03:13:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>